

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA PIURA
Nomenclatura :	AS-SM-12-2023-HAPCSR II-2-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO POST LLUVIAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA Y COBERTURAS DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II .2.

Ruc/código :	20525436064	Fecha de envío :	20/09/2023
Nombre o Razón social :	CATHY CONSTRUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	11:00:13

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

- Mediante resolución directorial 410-2023/GRP-DRSP-HAPCII-2-430020171-DIR, se decretó la nulidad del proceso de selección AS-SM-12-2023-HAPCSR 11-2, dando como razón de la misma el siguiente motivo: ¿Que, en el presente caso, de las Bases Administrativas y Bases Integradas del Procedimiento de Selección, advertimos que se ha establecido un monto diferenciado para acreditar el monto facturado, requiriéndose un equivalente a S/ 183,585.49 (Ciento Ochenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 49/100 soles) para los postores en general; y, en el caso de que sean micro y pequeña empresa, la experiencia mínima se reducía a S/.45,896.25 (CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 25/100 SOLES); suma que supera el 25% del valor estimado; por tanto, se ha vulnerado lo previsto en el numeral 49.6 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como las Bases Estándar aprobadas por el OSCE, correspondiendo se declare la nulidad del proceso, retrotrayéndolo a la etapa donde se produjo el vicio.¿, siendo que también se menciona que: ¿Con Informe N° 181-2023/HAPCSR 11-2 4300201763, de fecha 05 de setiembre de 2023, la Unidad de Logística, señala que "1.10 Si tenemos en cuenta que el valor estimado de la contratación es de S/ 103,585.19 (ciento tres mil quinientos ochenta y cinco y 19/100 Soles), el monto máximo exigible para acreditar la experiencia de las micro y pequeña empresa debía ser el 25% del valor estimado, esto es S/. 25,896.30 (veinticinco mil ochocientos noventa y seis y 30/100 soles).¿.

- Sin embargo, en el presente procedimiento de selección, en la sección de las bases correspondiente a la experiencia del Postor en la Especialidad, se repite lo siguiente. ¿El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 183,585.49 (Ciento Ochenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 49/100 soles)¿.

- Nuestra consulta es con respecto al monto correcto que se estima para la participación de los postores, ya que en este nuevo procedimiento se está considerando el mismo monto por el que se declaró nulo el proceso anterior.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C Página: 83
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, precisa que en efecto el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 183,585.49 (Ciento Ochenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 49/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda (dicho monto no supera las tres(03) veces el valor estimado de la contratación).

Asimismo, se precisa, que en el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 25,800.00 (veinticinco mil ochocientos con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa, dicho monto NO SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 183,585.49 (Ciento Ochenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 49/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda (dicho monto no supera las tres(03) veces el valor estimado de la contratación).

Asimismo, se precisa, que en el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA PIURA

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-HAPCSR II-2-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO POST LLUVIAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA Y COBERTURAS DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II .2.

pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 25,800.00 (veinticinco mil ochocientos con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorc

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA PIURA
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-HAPCSR II-2-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO POST LLUVIAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA Y COBERTURAS DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II .2.

Ruc/código :	20602186793	Fecha de envío :	20/09/2023
Nombre o Razón social :	INTAI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:45:27

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

PARA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD HA VUELTO ESTABLECER EL MISMO MONTO DEL 25% DE PEQUEÑA EMPRESA, QUE FUE EL MOTIVO DE LA NULIDAD DEL PRIMER PROCESO, Y QUE SUPERABA EL VALOR REFERENCIAL, SE SOLICITA SUBSANAR A MENOS QUE EL VALOR REFERENCIAL HAYA CAMBIADO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: c Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, precisa, que en el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 25,800.00 (veinticinco mil ochocientos con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa, dicho monto NO SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, precisa, que en el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 25,800.00 (veinticinco mil ochocientos con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa, dicho monto NO SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA PIURA
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-HAPCSR II-2-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO POST LLUVIAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA Y COBERTURAS DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II .2.

Ruc/código :	20602186793	Fecha de envío :	20/09/2023
Nombre o Razón social :	INTAI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:45:27

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

CON RESPECTO AL PERSONAL TÉCNICO SOLICITAN UN MAESTRO DE OBRA O TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN, ACTUALMENTE NO SE ENTREGAN TITULOS CON ESTE NOMBRE SINO COMO TÉCNICO EN EDIFICACIONES, ASI MISMO AL POSTOR QUE HABIA OBTENIDO LA BUENA PRO EN LA PRIMERA CONVOCATORIA PRESENTÓ AL PROFESIONAL CON EL TITULO DE "TECNICO EN EDIFICACIONES" POR ENDE SE HA EVIDENCIADO UNA VENTAJA Y FAVORECIMIENTO FRENTE A OTROS POSTORES, DEBIDO A QUE NOSOTROS OBSERVAMOS TAL ASPECTO, Y SIN EMBARGO NO MENCIONARON QUE SE PODÍA PRESENTAR EL TITULO COMO "TECNICO EN EDIFICACIONES". ES POR ELLO QUE DEBEN ACLARAR QUE TAMBIÉN QUE SE PUEDE PRESENTAR PARA EL PERSONAL COMO "TECNICO EN EDIFICACIONES".

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.1 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en coordinación con el área usuaria aclara y ratifica que se requiere que el personal técnico tenga título como técnico de construcción civil o certificado ocupacional como maestro de obra a nombre de la Nación, POR EXISTIR ENTIDADES EDUCATIVAS EN EL MERCADO LOCAL QUE OFRECEN DICHA CARRERA TÉCNICA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de selección, en coordinación con el área usuaria aclara y ratifica que se requiere que el personal técnico tenga título como técnico de construcción civil o certificado ocupacional como maestro de obra a nombre de la Nación, POR EXISTIR ENTIDADES EDUCATIVAS EN EL MERCADO LOCAL QUE OFRECEN DICHA CARRERA TÉCNICA